



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.774.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 251462/8 - Fichero N° 70, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07231-4; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rafaela desde el año 2012 desarrolla el curso de formación denominada "Mi primera licencia de conducir", llevado adelante en primera instancia junto a la Fundación Grupo Sancor Seguros y, a partir del 2013 a cargo exclusivamente de personal municipal.

Que el valor adicional de este programa es mejorar la preparación de aquellos jóvenes que tendrán que convertirse en conductores y tienen la oportunidad de ser formados a través de su participación voluntaria en esta iniciativa, que pone énfasis en la educación vial, toma de conciencia y prevención de riesgos y accidentes.

Que la experiencia, durante el año 2015, tuvo un resultado alentador en cuanto al número de participantes que finalmente lograron alcanzar los objetivos propuestos y posibilitó que 132 jóvenes pudieran aprobar el curso, adquiriendo saberes y conocimientos relativos a las normas de tránsito como así también medidas de seguridad que posibilitan el cuidado de la vida de cada uno de los concurrentes.

Que se cree oportuno dar continuidad, durante el 2016, al Programa "Mi Primer Licencia de conducir"; el que estará destinado especialmente a alumnos de quinto año de todas las escuelas secundarias de la ciudad y a quienes cumplan 18 años durante todo el año 2016 y quieran tramitar por primera vez su licencia de conducir.

Que el curso en materia vial, es ágil y didáctico, en concordancia con los lineamientos establecidos en la normativa vigente y exigidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial a partir de la implementación de la Licencia Nacional de Conducir, con la finalidad de dar respuesta a las inquietudes de los adolescentes y para cumplir su nuevo rol en la vía pública, aplicando actitudes para la conducción vehicular eficiente y responsable.

Que corresponde aplicar el mismo criterio para la continuidad del Programa, que se implementará en tres ediciones, en las instalaciones que determine el Municipio y la duración será de cuatro jornadas de dos horas cada una de ellas, con contenidos que se abordarán en cuatro Unidades temáticas.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que quienes concurren y aprueben el curso, serán eximidos por la Municipalidad de presenciar la instancia de la presentación de los contenidos previos al examen teórico implementado por el Departamento de Licencia de Conducir.

Que se pretende incentivar la asistencia de los jóvenes que cumplirán los 18 años en el transcurso del 2016 a través de la exención del pago de los tributos vinculados a este trámite, establecidos en la Ordenanza Tributaria y que el beneficio alcance también a los jóvenes que asistieron y aprobaron el curso "MI PRIMIER LICENCIA DE CONDUCIR" durante el 2015 y cumplen los años durante 2016.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del Departamento Capacitación y Divulgación de Educación Vial y Departamento de Licencia de Conducir dependiente de la Secretaria de Gobierno y Ciudadanía, se de continuidad al Programa "MI PRIMIER LICENCIA DE CONDUCIR" durante el año 2016, el que será destinado a los jóvenes que hayan aprobado el curso correspondiente y cumplan los 18 años en el 2016.-

Art. 2º) El Programa se implementará en tres ediciones de cuatro jornadas de dos horas cada una de ellas, con contenidos que se abordarán en cuatro Unidades temáticas en concordancia con los lineamientos establecidos en la normativa vigente y los que exija la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a partir de la implementación de la Licencia Nacional de Conducir, y técnicas de RCP (Reanimación Cardiopulmonar), entregándose Certificados.-

Art. 3º) Exímase de la obligación del pago de la tasa por actuación administrativa de impresión de Certificado de Libre Multa, de la tasa por otorgamiento y renovación por año de vigencia de la licencia de conducir, de la tasa por licencias adicionales, de la tasa por examen psicofísico para la gestión de la licencia y/o los equivalentes que se incorporen en la Ordenanza Tributaria del año 2016 y de la obligación de presenciar las charlas de Educación vial previas a la instancia de evaluación teórica, de quienes aprueben el curso.-

Sr. DIEGO D. ALVAREZ

SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4º) Establécese que para dar cumplimiento al artículo 3º será indispensable la presentación ante el Departamento Licencia de Conducir de la Municipalidad de esta ciudad, del certificado de aprobación del curso.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los doce días del //
mes de noviembre del año dos mil
quince.-----


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. SILVIO BONAFEDÉ
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela